



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II 2861 de 2025-12-01 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (CASILLEROS Y PUNTOS ECOLOGICOS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS CON LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE: AGUAZUL, HATO COROZAL, PAZ DE ARIPORO Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CORRESPONDIENTE AL SEGMENTO 1 Y ZONA DE ENTREGA 2.

FECHA: 2025-12-01	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA	CONTRATO No. 2861
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 1		
GRADO DE RESPONSABILIDAD:		
<p>1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato. b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado. c. Fecha prevista de reiniciación. d. Relación de personal y maquinaria inactivo. <p>En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.</p> <p>2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.</p> <p>3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.</p> <p>El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2025-12-24 VIGENCIA: Veintiseis (26) DIAS		
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (CASILLEROS Y PUNTOS ECOLOGICOS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS CON LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE: AGUAZUL, HATO COROZAL, PAZ DE ARIPORO Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CORRESPONDIENTE AL SEGMENTO 1 Y ZONA DE ENTREGA 2.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: PARA EL CASO DE LA ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS DE DOTACION DE INTERNADOS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A BENEFICIAR SON: LUIS MARIA JIMENEZ de Aguazul CARLOS LLERAS RESTREPO de Hato Corozal BONIFACIO GUTIERREZ de Hato Corozal INDIGENA ALEGAXU de Hato Corozal LISA MANENI de Hato Corozal MUREWON WAYURI de Hato Corozal LUIS HERNANDEZ VARGAS de Hato Corozal PUERTO COLOMBIA de Hato Corozal YAMOTSINÉMÜ de Paz de Ariporo DIVINO NIÑO - VDA MORICHALES de Paz de Ariporo MIRAFLORES de Paz de Ariporo PABLO SEXTO - LA HERMOSA de Paz de Ariporo SAN JUAN DE LOS LLANOS de Paz de Ariporo SIMON BOLIVAR de Paz de		



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II 2861 de 2025-12-01 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (CASILLEROS Y PUNTOS ECOLOGICOS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS CON LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE: AGUAZUL, HATO COROZAL, PAZ DE ARIPORO Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CORRESPONDIENTE AL SEGMENTO 1 Y ZONA DE ENTREGA 2.

Ariporo CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA CRIET de Tauramena (CASANARE [AGUAZUL, HATO COROZAL, PAZ DE ARIPORO, TAURAMENA])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Doce (12) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2025-12-19

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Veinticinco Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Pesos Con Setenta y Nueve Centavos (\$25.564.740,79)

CONTRATISTA: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.

SUPERVISOR: DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Doce (12) DIAS

VALOR ACTUAL: Veinticinco Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Pesos Con Setenta y Nueve Centavos (\$25.564.740,79)

En la ciudad de Yopal, a los Veinticuatro(24) días del mes de Diciembre de 2025, se reunieron DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE, DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE EDUCACIÓN, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 39676990 de SOACHA, representante legal, de(l-la) INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A. con NIT 860051447-7 con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2861 de 2025-12-01 por un periodo de Veintiseis (26) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: La empresa INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A, comunica que una vez suscrito el contrato realizo las gestiones administrativas y técnicas para coordinar la entrega de los productos objeto de la Orden de Compra No. 156784 - Contrato de Compraventa SECOP II CAS-OAJ-TVEC-0013-2025 No. Interno 2861 de 2025, pero por circunstancias que imposibilitan la ejecución de actividades que resultan ajenas a la voluntad del contratista no se pudo realizar la respectiva entrega, ya que los rectores y personal administrativo de las instituciones educativas laboraron de manera oficial hasta el día 24 de diciembre de 2025, por lo que se requiere de la suspensión del plazo de ejecución del contrato, ya que los rectores de las instituciones educativas son los encargados de



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II 2861 de 2025-12-01 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (CASILLEROS Y PUNTOS ECOLOGICOS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS CON LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE: AGUAZUL, HATO COROZAL, PAZ DE ARIPORO Y TAURAMENA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CORRESPONDIENTE AL SEGMENTO 1 Y ZONA DE ENTREGA 2.

certificar y recibir a satisfacción los bienes objeto del contrato. Lo anterior, impide notoriamente la ejecución de las actividades durante este periodo de tiempo, por lo que se requiere de la suspensión del plazo de ejecución, hasta el día 18 de enero de 2026, fecha en la cual retornan nuevamente los rectores y personal administrativo a las instituciones educativas. De igual forma, para que la empresa ejecutora pueda coordinar el transporte y entrega de los bienes con los rectores de las instituciones educativas.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2025-12-24

PLAZO FALTANTE: Seis (6) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2026-01-25

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2026-01-19

El contratista INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A. se compromete a terminar el objeto de contrato No. 2861 de 2025-12-01 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba. Observaciones

El termino de suspensión tiene efectos a partir del 24 de diciembre de 2025 con fecha de reinicio el día 19 de enero de 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veinticuatro(24) días del mes de Diciembre del 2025.

DORIS PATRICIA RICO AGUIRRE
Supervisor(a)

RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS R/L
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.